Municipalidad de la Ciudad de Asunción

#ASUNCIÓN #EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- *Memorando* **DA/CO N° 469/2023 S/ Recomendación de Cancelación del Llamado a Contratación Directa N° 56/2022** ***"SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES"*** **- ID N° 417.710.** ----------

DICTAMEN N°: 3026

FECHA: 09 MAY 2023

Señor Intendente:

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 17/04/2023 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **Contratación Directa N° 56/2022** ***"SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES"*** **- ID N° 417.710.**, con el respectivo **Informe de Evaluación** del Comité en el que recomienda la **CANCELACIÓN** de la presente Contratación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nª 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:
Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".* ----------

Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*----------

III. ANTECEDENTES:

-Obra, el **Informe de Evaluación** correspondiente al proceso de la **Contratación Directa N° 56/2022** ***"SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES"*** **- ID N° 417.710, de fecha 17/04/2023 en el cual menciona en el apartado N° 2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS cuanto sigue: ...** *"En fecha 20 de febrero de 2023, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **10:00** horas, se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa N.° 56/2022, presentándose los siguientes oferentes:* ----------

N°	*EMPRESA*	*MONTO OFERTADO*
1	*MARCHELA S.A.*	*Gs. 2.490.349*
2	*MATERIALES INDUSTRIALES DEL PARAGUAY (MATINPAR S.R.L.)*	*Gs. 2.739.384*
3	*MILENA NICOLE MEDINA ARRUA*	*Gs. 2.789.191*

Abog. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Rosa Riveros Aguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

En el apartado N° 3 INFORME DEL AREA SOLICITANTE el Comité de Evaluación menciona lo siguiente: … *"La Dirección de Comunicación por Memorándum N° 67/23 de fecha 31 de marzo 2023, informa cuanto sigue:* ----------

A.S.U. Comunicación

Municipalidad de Asunción
5to Piso / Bloque A
021 410 593
www.asuncion.gov.py

MEMORANDUM N° 67/23 D.G.C.

PARA: Abog. ALICE DELGADILLO, Directora
Dirección de Adquisiciones

DE: Abog. LUIS TRIGÜIS, Director General
Dirección General de Comunicación

Ref.: SOLICITAR LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE LLAMADO PARA EL SERVICIO DE CATERING PARA LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN.

Fecha: 31/03/2023

Por la presente me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de solicitar LA CANCELACIÓN DEL PROCESO ID 417710 – SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, debido a la reestructuración en el llamado referido, por modificaciones en las especificaciones técnicas.

El pedido obedece a la necesidad de incluir ítems no contemplados en el proceso actual, que esta Dirección considera oportuno cubrir.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

En el apartado N° 4 el Comité de Evaluación realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: … "*Ante lo expuesto, y considerando los argumentos expuestos por el área solicitante, se recomienda la* ***CANCELACIÓN*** *del presente llamado conforme lo establecido en el* ***Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas*** *que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…",.*---------
Fdo: **Abg. Luis Triguis. - Director General. - Dirección General de Comunicación. - Abg. Benito Alejandro Torres Aceval. -Director. - Dirección de Asuntos Jurídicos. - Abg. Edwin López Cattebeke. - Director General. - Dirección General de Administración y Finanzas.** ----------

-Consta en el expediente el Memorándum. N° 67/23 D.G.C de fecha 31/03/2023 en el que menciona cuanto sigue: … "*a efectos de solicitar LA CANCELACIÓN DEL PROCESO ID 417710- SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, debido a la reestructuración en el llamado referido, por modificaciones en las especificaciones técnicas. El pedido obedece a la necesidad de incluir ítems no contemplados en el proceso actual, que esta Dirección considera oportuno cubrir…"* **Fdo: Abg. Luis Triguis. - Director General. - Dirección General de Comunicación.** ----------

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Cancelación del Llamado a Contratación Directa N° 56/2022 "*SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES*" - ID N° 417.710,** de la misma forma, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece en el Art. 31° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------
Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abog. [illegible] Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos